



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0002858; Informe Técnico N°11-06/2023-UL-HCLLH/MINSA con fecha 26 de junio de 2023, Memorando N°386-2023-OA-HCLLH/MINSA con fecha 26 de junio de 2023, Nota Informativa N°2454-06/2023-UL-HCLLH/MINSA con fecha 26 de junio de 2023, Resolución Administrativa N°032-06/2023-OA/HCLLH/SA del 26 de junio de 2023, Informe N° 107-06/2022-UL-HCLLH/MINSA con fecha 23 de junio de 2023, Proveído N° 188-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA del 23 de junio de 2023, Nota Informativa N° 126-06/2023-CEP-OPE-HCLLH/MINSA del 23 de junio de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001453 de fecha 23 de junio de 2023, Informe N° 104-06/2023-UL-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 122-06/2023-US-HCLLH/MINSA del 12 de junio de 2023, Acta de Compromiso de Alquiler de fecha 02 de junio de 2023 y la Nota informativa N° 081-04/2023-US-HCLLH/MINSA del 27 de abril del 2023 y el Informe Legal N° 0217-2023-AJ-HCLLH/MINSA de fecha xx de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del Título Preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";



Que, con fecha 27 de abril del 2023 el Jefe de la Unidad de Seguros remite a la Dirección Ejecutiva el requerimiento de alquiler de ambiente para archivo pasivo de la Unidad de Seguros, dicho expediente fue remitido a la Oficina de Administración, posteriormente con fecha 02 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y el señor DARÍO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO suscriben documento denominado "Acta de Compromiso de Alquiler" para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ por 06 meses por el monto mensual de S/. 12,000.00 soles y el abono de S/. 24,000.00 por concepto de dos meses de garantía;

Que, con Informe N° 104-06/2023-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración la Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para las oficinas administrativas y almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por 06 meses, recomendando solicitar la aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 96,000.00 soles, el cual fue aprobado mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001453 señalando en la justificación: para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local – Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-06/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 26 de junio de 2023, se modificó el Plan Anual de Contrataciones por la versión 12, que incluye la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un periodo de 06 meses, asimismo con Memorando N° 386-2023-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Administración de la entidad, remite a la Unidad de Logística el Expediente de Contratación señalando que se encuentra APROBADO a fin que disponga las actuaciones del Órgano Encargado de las Contrataciones, y esta Unidad de Logística mediante Informe Técnico N° 11-06/2023-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de junio de 2023, sustenta la Contratación Directa del Servicio de alquiler de inmueble para las oficinas administrativas y almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por 06 meses, por el monto de S/. 96,000.00 soles, señalando lo siguiente: "(...) se da opinión favorable referente a la procedencia y aprobación de la Contratación Directa N° 004-2023-HCLLH";

Que, el alquiler del inmueble cubre las nuevas necesidades de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y garantiza la toma de acciones solicitadas por el Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-SA, Aprobado por el Minsa el 12 de mayo de 2023, que prorroga el plazo de vigencia e incluye al Distrito de Puente Piedra en su anexo 1 tabla 10, en el ámbito de la Emergencia Sanitaria por el Brote de Dengue. La Emergencia fue decretada mediante decreto supremo N°002-2023-SA, de fecha 22 de febrero del 2023, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria conforme a lo detallado en el Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos;

Que, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad, dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa;

Que, la contratación Directa por situación de Emergencia, se justifica en lo manifestado por el área usuaria y la indagación de mercado, es decir, la contratación servirá para el abastecimiento para la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un periodo de 06 meses, motivo por el cual es aplicable lo estipulado en el literal b) del artículo 27° de la Ley y en el literal b.4) del artículo 100° del reglamento.

Que, conforme a lo opinado por el área técnica, la contratación directa por arrendamiento de bien inmueble, se justifica en lo manifestado por el área usuaria y la indagación de mercado, es decir, la contratación servirá para abastecimiento para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para las oficinas administrativas y almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un periodo de 06 meses;





Resolución Directoral

En merito a lo señalado, se encontraría sustentada la necesidad de poder realizar una Contratación Directa para el "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa por causal de Situación de Emergencia, arrendamiento de bien inmueble para las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un periodo de 06 meses, por un valor estimado de S/. 96,000.00 soles, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, realice la contratación del servicio a que se refiere el artículo primero de la presente resolución mediante acciones inmediatas, conforme al artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente resolución y los actuados que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo



JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Logística
- () Asesoría Legal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo

